



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-REC-0111-2018 Y ACUMULADO (RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN)

FECHA: 11/04/2018

PALABRAS CLAVE: Causales de improcedencia; informe de ingresos y gastos; candidatura independiente.

BOLETIN DE PRENSA: NO

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: NO

Por unanimidad de votos, la Sala Superior decide desechar la demanda por considerarla improcedente. El catorce de febrero del presente año el Consejo General del INE aprobó la Resolución respecto a las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes al cargo de diputados federales, correspondiente al proceso electoral federal ordinario dos mil diecisiete-dos mil dieciocho. Disconforme con la resolución anterior, el cinco y seis de marzo del año en curso, el ahora recurrente promovió diversos medios de impugnación, los cuales fueron integrados como expedientes SG-RAP-53/2018 y SG-RAP-62/2018, por la Sala Regional de este Tribunal, correspondiente a la primera circunscripción plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco. Al resolver dichos medios de defensa, la Sala Regional confirmó las consideraciones expuestas por el Consejo General del INE en la resolución INE/CG89/2018, entre otras cosas, la sanción consistente en la pérdida del derecho del aspirante infractor a ser registrado como candidato independiente a diputado federal en el proceso electoral en curso.

La Sala Superior desecha la demanda de reconsideración de la decisión tomada por la Sala Regional, porque el recurrente no aduce argumento alguno dirigido a demostrar que la Sala Regional responsable determinó inaplicar alguna disposición legal por considerarla inconstitucional o inconveniente, sino que su estudio se constrictó a temas de mera legalidad.